



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 142 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 12 DE MAYO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-4 / C-4  
ubicado en QUEMCHI  
población VILLA QUILLAGUA  
PROPIETARIO INMOBILIARIA SEPULVEDA Y OTRO LTDA.  
domiciliado en OSORNO calle QUEMCHI  
ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT  
N° patente profesional 3-905  
CALCULISTA .....  
N° patente profesional .....  
CONSTRUCTOR .....  
N° patente profesional .....  
SUPERVISOR .....  
ROL de propiedad N° 1519-2  
Derechos municipales \$144.988.-

VIVIENDA  
presupuesto \$9.665.835.-  
N° 1750  
Sector ..... (ZONA H-3)  
R.U.T N° 76.173.811-9  
N° 1750  
domicilio PILAUCO N°1040 - OSORNO  
RUT N° 3.705.208-6  
domicilio .....  
RUT N°.....  
domicilio .....  
RUT N°.....  
RUT N° .....  
Superficie terreno 188 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	66,50 M <sup>2</sup>
2° piso	49,00 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>115,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev

*JBA*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Quemchi N°1750, Villa Quillagua, de propiedad de Inmobiliaria Sepúlveda y Otro Ltda., con una superficie aprobada de 115,50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev